



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de marzo de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de marzo del año 2022, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante el Informe N° 059-2022/GOB.REG.HVCA/GSRC/G, de fecha 16 de febrero del 2022, suscrito por el Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, remite el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP de la UNIDAD EJECUTORA 1301, con referencia: a) Informe N° 035-2022/GOB.TREG.HVCA/GSRC/OSRA; b) Informe N° 157-2022-GOB.REG.HVCA/GSRC/OF-RR.HH; y el Oficio N° 040-2021/GOB.REG.HVCA/CR; el Proyecto de Ordenanza Regional; el Informe Técnico N° 000143-2020-SERVIR-GDSRH, de fecha 24 de noviembre del 2020, asunto: Opinión Técnica respecto al Cuadro para Asignación Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, su 6 Unidades Ejecutoras y sus 3 Gerencia Sub Regionales; la Opinión Legal N° 009-2022/ GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, de fecha 20 de enero del 2022, asunto: Aprobación de cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna; el Informe N° 118-2021-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov, de fecha 29 de diciembre del 2021, asunto: Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna del Gobierno Regional de Huancavelica; el Informe Técnico N° 1184-2021-GOB.REG.HVCA/GSRC/OF-RR.HH, de fecha 21 de diciembre del 2021, asunto: Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna del Gobierno Regional de Huancavelica; y el Informe N° 195-2021/GOB.REG.HVCA/GSRC/DAJ, de fecha 16 de diciembre del 2021, con respecto al Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, adjunta dos anillados. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de marzo de 2022.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional el Informe N° 0059-2022/GOB.REG.HVCA/GSRC/G, de fecha 16 de febrero del 2022, expediente administrativo sobre el: Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP de la Unidad Ejecutora 1301, de la Sub Gerencia Regional de Castrovirreyna, para su estudio y análisis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a la referida Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, un plazo perentorio para que emita el dictamen correspondiente, ante el pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicarse, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

